

GACETA DE GOBIERNO

ALMOLOYA DE ALQUISIRAS

Plaza Jorge Figueroa S/N,
Primera Manzana, C.P. 51860



AÑO: II

VOL: 16

SUMARIO

Que la Secretaría del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras, México publica a lo dispuesto por los artículos: 30, 91 fracciones VIII, XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

ACUERDOS DE ACTAS DE CABILDO FEBRERO DE 2023

- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 054
- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 055
- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 056
- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 057 DE CARÁCTER ABIERTO



ÍNDICE

PROEMIO	3
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 054, AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO	4
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 055, AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO	13
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 056, AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO	14
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 057, DE CARÁCTER ABIERTO, AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO	22





ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO
054, 055, 056 Y 057
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.

P R O E M I O

En el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, sito en calle Jorge Figueroa s/n, Primera Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, sitio aprobado para la celebración de la presente, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras para el período 2022-2024; **Lic. Leopoldo Domínguez Flores**; Presidente Municipal; **Mtra. Itzel Guadalupe García Vergara**, Síndico Municipal; **C. Irrael Castañeda Sánchez**, Primer Regidor; **P. L. A. Evelyn Lisette Rodríguez Acosta**, Segunda Regidora; **C. Israel Escobar Rodríguez**, Tercer Regidor; **Mtra. Eloisa Castillo Juárez**, Cuarta Regidora; **C. Gabriela Sánchez Jaimes**, Quinta Regidora; **P. D. Daniel Cruzalta Ramírez**, Sexto Regidor; **C. Flor Itzel Guadarrama Pérez**, Séptima Regidora, quienes se acompañan del Secretario del Ayuntamiento quien hace constar la misma y certifica la asistencia de cada uno de los integrantes del Ayuntamiento, **Lic. Abel Juárez Avilez**; con base en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad.





**PUNTOS DE LOS ACUERDOS
DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 054
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.**

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación la distribución del programa de Recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio Fiscal 2023.
6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, designar lugar, fecha y hora para realizar la Séptima Sesión de Cabildo Abierto, correspondiente al primer bimestre del año 2023.
7. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la publicación de la convocatoria para la Séptima Sesión de Cabildo Abierto.
8. Punto de acuerdo mediante el cual se hace del conocimiento y análisis el informe de las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de cabildo del mes de enero de 2023.
9. Asuntos Generales.
10. Clausura de la Sesión.

Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando la mano) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el Orden del Día de la QUINCUAGÉSIMA CUARTA Sesión Ordinaria de Cabildo.

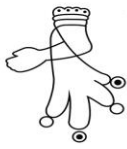
PUNTO V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación la distribución del programa de Recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio Fiscal 2023.

Fundamento Legal:

Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal

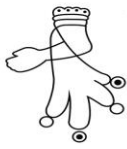




FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2023

N.P.	NO. CONTROL	NOMBRE DE OBRA	LOCALIDAD	MONTO
01	MAA/DDPyDU/FISMDF/01/2023	CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION FISICA EN ESCUELA PRIMARIA "EMILIANO ZAPATA" EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE PLUTARCO GONZALEZ DE ABAJO	PLUTARCO GONZALEZ DE ABAJO	\$ 1,400,000.00
02	MAA/DDPyDU/FISMDF/02/2023	CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION FISICA EN ESCUELA TELESECUNDARIA OFTY. 0410 "PEDRO ASCENCIO" EN AL MOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE QUINTA MANZANA	QUINTA MANZANA	\$ 1,400,000.00
03	MAA/DDPyDU/FISMDF/03/2023	CONSTRUCCION DE TECHADO EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE AHUCATITLAN	AHUACATITLAN	\$ 1,400,000.00
04	MAA/DDPyDU/FISMDF/04/2023	CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION FISICA EN ESCUELA PRIMARIA "MELCHOR OCAMPO" EN AL MOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE JALTEPEC DE ARRIBA	JALTEPEC DE ARRIBA	\$ 1,400,000.00
05	MAA/DDPyDU/FISMDF/05/2023	CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION FISICA EN PLANTEL MATRO. JOSE IGNACIO PICHARDO PAGAZA EN AL MOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE CUARTA MANZANA	CUARTA MANZANA	\$ 1,400,000.00
06	MAA/DDPyDU/FISMDF/06/2023	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION RURAL EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRES TEPETITLAN	SAN ANDRES TEPETITLAN	\$ 3,100,000.00
07	MAA/DDPyDU/FISMDF/07/2023	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION RURAL EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO PACHUQUILLA	SAN ANTONIO PACHUQUILLA	\$ 661,738.70
08	MAA/DDPyDU/FISMDF/08/2023	REHABILITACION DE TANQUE PUBLICO DE AGUA POTABLE EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE LOS RANCHOS	LOS RANCHOS	\$ 400,000.00
09	MAA/DDPyDU/FISMDF/09/2023	REHABILITACION DE RED DE AGUA ENTUBADA EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE PLUTARCO GONZALEZ DE ARRIBA	PLUTARCO GONZALEZ DE ARRIBA	\$ 500,000.00
10	MAA/DDPyDU/FISMDF/10/2023	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE MESA DEL RIO	MESA DEL RIO	\$ 550,000.00
11	MAA/DDPyDU/FISMDF/11/2023	REHABILITACION DE RED DE AGUA ENTUBADA EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE TOTOLTEPEC DE LA PAZ	TOTOLTEPEC DE LA PAZ	\$ 1,000,000.00
12	MAA/DDPyDU/FISMDF/12/2023	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE MESA DEL RIO	CERRO DEL GUAYABO	\$ 550,000.00
13	MAA/DDPyDU/FISMDF/13/2023	REHABILITACION DE RED DE AGUA ENTUBADA EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE CAPULMANCA	CAPULMANCA	\$ 500,000.00
14	MAA/DDPyDU/FISMDF/14/2023	REHABILITACION DE RED DE AGUA ENTUBADA EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE RANCHO LOS PEREZ	RANCHO LOS PEREZ	\$ 500,000.00
15	MAA/DDPyDU/FISMDF/15/2023	CONSTRUCCION DE TANQUE PUBLICO DE AGUA POTABLE EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE CRUZ DE MISION	CRUZ DE MISION (PRIMERA MANZANA PARTE ALTA)	\$ 400,000.00
16	MAA/DDPyDU/FISMDF/16/2023	MANTENIMIENTO DE RED DE AGUA ENTUBADA EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE SEGUNDA MANZANA	SEGUNDA MANZANA	\$ 250,000.00



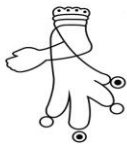


GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

17	MAA/DDPyDU/FISMDF/17/2023	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE ALFREDO DEL MAZO EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD SEGUNDA MANZANA	SEGUNDA MANZANA	\$	500.000.00
18	MAA/DDPyDU/FISMDF/18/2023	MANTENIMIENTO DE RED DE AGUA ENTUBADA EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE PRIMERA MANZANA PARTE BAJA	PRIMERA MANZANA PARTE BAJA	\$	250.000.00
19	MAA/DDPyDU/FISMDF/19/2023	CONSTRUCCION RED DE AGUA ENTUBADA EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE CUARTA MANZANA	CUARTA MANZANA	\$	1.200.000.00
20	MAA/DDPyDU/FISMDF/20/2023	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD SEGUNDA MANZANA PARTE ALTA	SEGUNDA MANZANA PARTE ALTA	\$	500.000.00
21	MAA/DDPyDU/FISMDF/21/2023	EQUIPAMIENTO DE CALENTADOR SOLAR EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO PACHUQUILLA	SAN ANTONIO PACHUQUILLA	\$	495.000.00
22	MAA/DDPyDU/FISMDF/22/2023	EQUIPAMIENTO DE CALENTADOR SOLAR EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE AQUIAPAN	AQUIAPAN	\$	412.500.00
23	MAA/DDPyDU/FISMDF/23/2023	EQUIPAMIENTO DE CALENTADOR SOLAR EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE AGUA FRIA	AGUA FRIA	\$	742.500.00
24	MAA/DDPyDU/FISMDF/24/2023	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE PLAN DE VIGAS	PLAN DE VIGAS	\$	577.500.00
25	MAA/DDPyDU/FISMDF/25/2023	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRES TEPETITLAN	SAN ANDRES TEPETITLAN	\$	779.410.31
26	MAA/DDPyDU/FISMDF/26/2023	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE LOMA LARGA	LOMA LARGA	\$	660.000.00
27	MAA/DDPyDU/FISMDF/27/2023	EQUIPAMIENTO DE CISTERNA EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE AQUIAPAN	AQUIAPAN	\$	600.000.00
28	MAA/DDPyDU/FISMDF/28/2023	EQUIPAMIENTO DE CISTERNAS EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE RANCHO LOS PEREZ	RANCHO LOS PEREZ	\$	360.000.00
29	MAA/DDPyDU/FISMDF/29/2023	EQUIPAMIENTO DE CISTERNAS EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE SEXTA MANZANA	SEXTA MANZANA	\$	480.000.00
30	MAA/DDPyDU/FISMDF/30/2023	CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE LLANO DE LAS CASAS	LLANO DE LAS CASAS	\$	450.000.00
31	MAA/DDPyDU/FISMDF/31/2023	CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE AHUACATITLAN	AHUACATITLAN	\$	450.000.00
32	MAA/DDPyDU/FISMDF/32/2023	CONSTRUCCION DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE LOMA LARGA	LOMA LARGA	\$	1.027.100.99
33	MAA/DDPyDU/FISMDF/33/2023	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE AL PANTEON EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE LAS MESAS	LAS MESAS	\$	500.000.00
34	MAA/DDPyDU/FISMDF/34/2023	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE DE ACCESO EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE PLAN DE VIGAS	PLAN DE VIGAS	\$	350.000.00
35	MAA/DDPyDU/FISMDF/35/2023	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE CAPULMANCA	CAPULMANCA	\$	250.000.00
36	MAA/DDPyDU/FISMDF/36/2023	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE LLANO DE LAS CASAS	LLANO DE LAS CASAS	\$	250.000.00





GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

37	MAA/DDPyDU/FISMDF/37/2023	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO SOBRE CAMINO A LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE AGUA FRIA	AGUA FRIA	\$	600,000.00
38	MAA/DDPyDU/FISMDF/38/2023	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE DE ACCESO EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE AGUA FRIA	AGUA FRIA	\$	250,000.00
39	MAA/DDPyDU/FISMDF/39/2023	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE LOS PINOS	LOS PINOS	\$	250,000.00
40	MAA/DDPyDU/FISMDF/40/2023	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE AHUCATITLAN	AHUACATITLAN	\$	150,000.00
41	MAA/DDPyDU/FISMDF/41/2023	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRES TEPETITLAN	SAN ANDRES TEPETITLAN	\$	650,000.00
42	MAA/DDPyDU/FISMDF/42/2023	REHABILITACION CON REVESTIMIENTO SOBRE CAMINO PRINCIPAL EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE CAPULMANCA	CAPULMANCA	\$	550,000.00
43	MAA/DDPyDU/FISMDF/43/2023	REHABILITACION DE CAMINOS SACACOSECHAS EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE SEXTA MANZANA	SEXTA MANZANA	\$	550,000.00
44	MAA/DDPyDU/FISMDF/44/2023	REHABILITACION DE CAMINOS SACACOSECHAS EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE TOTOLTEPEC DE ARRIBA	TOTOLTEPEC DE ARRIBA	\$	550,000.00
45	MAA/DDPyDU/FISMDF/45/2023	REHABILITACION DE CAMINOS SACACOSECHAS EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE LA BARRANCA	LA BARRANCA	\$	450,000.00
46	MAA/DDPyDU/FISMDF/46/2023	REHABILITACION CON REVESTIMIENTO SOBRE CAMINO PRINCIPAL EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE CRUZ DE MISION	CRUZ DE MISION	\$	550,000.00
47	MAA/DDPyDU/FISMDF/47/2023	MEJORAMIENTO DE CAMINOS SACACOSECHAS EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE RANCHO LOS PEREZ	RANCHO LOS PEREZ	\$	480,000.00
48	MAA/DDPyDU/FISMDF/48/2023	MEJORAMIENTO DE CAMINOS SACACOSECHAS EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE PLAN DE VIGAS	PLAN DE VIGAS	\$	500,000.00
49	MAA/DDPyDU/FISMDF/49/2023	MEJORAMIENTO DE CAMINOS SACACOSECHAS EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE AQUIAPAN	AQUIAPAN	\$	500,000.00
50	MAA/DDPyDU/FISMDF/50/2023	MEJORAMIENTO DE CAMINOS SACACOSECHAS EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE TRIGUILLOS	TRIGUILLOS	\$	300,000.00
51	MAA/DDPyDU/FISMDF/51/2023	MEJORAMIENTO DE CAMINOS SACACOSECHAS EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE AHUCATITLAN	AHUACATITLAN	\$	550,000.00
TOTAL:				\$	33,125,750.00

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.





A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** la distribución del programa de Recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio Fiscal 2023.

PUNTO VI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, designar lugar, fecha y hora para realizar la Séptima Sesión de Cabildo Abierto, correspondiente al primer bimestre del año 2023.

Fundamento Legal (Ley Orgánica Municipal del Estado de México)

Artículo 28.- Los ayuntamientos sesionarán cuando menos una vez cada ocho días o cuantas veces sea necesario en asuntos de urgente resolución, a petición de la mayoría de sus miembros y podrán declararse en sesión permanente cuando la importancia del asunto lo requiera.

Las sesiones de los ayuntamientos serán públicas y deberán transmitirse a través de la página de internet del municipio

Las sesiones de los ayuntamientos se celebrarán en la sala de cabildos; y cuando la solemnidad del caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto.

Los Ayuntamientos, en caso de emergencia Nacional o Estatal de carácter sanitaria o de protección civil, determinada por la autoridad competente, y por el tiempo que dure ésta, podrán sesionar a distancia, mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación o medios electrónicos disponibles, y que permitan la transmisión en vivo en la página de internet de los municipios, en las cuales se deberá garantizar la correcta identificación de sus miembros, sus intervenciones, así como el sentido de la votación, para tales efectos el Secretario del Ayuntamiento deberá además certificar la asistencia de cada uno de los integrantes del Ayuntamiento; para lo cual deberá guardarse una copia íntegra de la sesión.

Los ayuntamientos sesionarán en cabildo abierto cuando menos bimestralmente, y de manera anual, durante el mes de agosto, se realizarán cabildos juveniles.

El cabildo abierto son las sesiones que celebra el Ayuntamiento, en las que las personas habitantes involucradas participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés y con competencia sobre el mismo





El cabildo juvenil son las sesiones que celebra el Ayuntamiento una vez al año, en el marco del Día Internacional de la Juventud, en las que las personas jóvenes habitantes del municipio participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de incentivar su participación e involucramiento en los asuntos públicos, así como discutir cuestiones de interés para la comunidad.

En este tipo de sesiones el Ayuntamiento escuchará las opiniones de los participantes quedando asentadas en las actas de las Sesiones, y podrán considerarlas al dictaminar sus resoluciones.

En el caso de los cabildos juveniles, la persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento remitirá, en un plazo de 15 días hábiles, una copia de dicha acta de sesión de cabildo al Instituto Mexiquense de la Juventud.

El Ayuntamiento deberá emitir una convocatoria pública quince días naturales previos a la celebración del Cabildo abierto o juvenil para que las personas habitantes del municipio que tengan interés se registren como participantes ante la Secretaría del Ayuntamiento.

Para la celebración de las sesiones se deberá contar con un orden del día que contenga como mínimo:

- a) Lista de Asistencia y en su caso declaración del quórum legal;
- b) Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
- c) Aprobación del orden del día;
- d) Presentación de asuntos y turno a Comisiones;
- e) Lectura, discusión y en su caso, aprobación de los acuerdos, y
- f) Asuntos generales.

Cuando asista público a las sesiones observará respeto y compostura, cuidando quien las presida que por ningún motivo tome parte en las deliberaciones del ayuntamiento, ni exprese manifestaciones que alteren el orden en el recinto

Quien presida la sesión hará preservar el orden público, pudiendo ordenar al infractor abandonar el salón o en caso de reincidencia remitirlo a la autoridad competente para la sanción procedente.

Propuesta

Bimestre **Enero- Febrero**
año 2023

Cabildo de Sesión Abierta
23 de febrero de 2023.

Lugar

Palacio Municipal

Declaratoria de Recinto Oficial

Se declara recinto oficial: Sala de Cabildos.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.





A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** designar lugar, fecha y hora para realizar la **Séptima Sesión de Cabildo Abierto, correspondiente al primer bimestre del año 2023.**

Punto VII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la publicación de la convocatoria para la Séptima Sesión de Cabildo Abierto.

Fundamento Legal (Ley Orgánica Municipal del Estado de México)

Artículo 28.- Los ayuntamientos sesionarán cuando menos una vez cada ocho días o cuantas veces sea necesario en asuntos de urgente resolución, a petición de la mayoría de sus miembros y podrán declararse en sesión permanente cuando la importancia del asunto lo requiera.

Las sesiones de los ayuntamientos serán públicas y deberán transmitirse a través de la página de internet del municipio

Las sesiones de los ayuntamientos se celebrarán en la sala de cabildos; y cuando la solemnidad del caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto.

Los Ayuntamientos, en caso de emergencia Nacional o Estatal de carácter sanitaria o de protección civil, determinada por la autoridad competente, y por el tiempo que dure ésta, podrán sesionar a distancia, mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación o medios electrónicos disponibles, y que permitan la transmisión en vivo en la página de internet de los municipios, en las cuales se deberá garantizar la correcta identificación de sus miembros, sus intervenciones, así como el sentido de la votación, para tales efectos el Secretario del Ayuntamiento deberá además certificar la asistencia de cada uno de los integrantes del Ayuntamiento; para lo cual deberá guardarse una copia íntegra de la sesión.

Los ayuntamientos sesionarán en cabildo abierto cuando menos bimestralmente, y de manera anual, durante el mes de agosto, se realizarán cabildos juveniles.

El cabildo abierto son las sesiones que celebra el Ayuntamiento, en las que las personas habitantes involucradas participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés y con competencia sobre el mismo





El cabildo juvenil son las sesiones que celebra el Ayuntamiento una vez al año, en el marco del Día Internacional de la Juventud, en las que las personas jóvenes habitantes del municipio participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de incentivar su participación e involucramiento en los asuntos públicos, así como discutir cuestiones de interés para la comunidad.

En este tipo de sesiones el Ayuntamiento escuchará las opiniones de los participantes quedando asentadas en las actas de las Sesiones, y podrán considerarlas al dictaminar sus resoluciones.

En el caso de los cabildos juveniles, la persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento remitirá, en un plazo de 15 días hábiles, una copia de dicha acta de sesión de cabildo al Instituto Mexiquense de la Juventud.

El Ayuntamiento deberá emitir una convocatoria pública quince días naturales previos a la celebración del Cabildo abierto o juvenil para que las personas habitantes del municipio que tengan interés se registren como participantes ante la Secretaría del Ayuntamiento.

Para la celebración de las sesiones se deberá contar con un orden del día que contenga como mínimo:

- a) Lista de Asistencia y en su caso declaración del quórum legal;
- b) Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
- c) Aprobación del orden del día;
- d) Presentación de asuntos y turno a Comisiones;
- e) Lectura, discusión y en su caso, aprobación de los acuerdos, y
- f) Asuntos generales.

Cuando asista público a las sesiones observará respeto y compostura, cuidando quien las presida que por ningún motivo tome parte en las deliberaciones del ayuntamiento, ni exprese manifestaciones que alteren el orden en el recinto

Quien presida la sesión hará preservar el orden público, pudiendo ordenar al infractor abandonar el salón o en caso de reincidencia remitirlo a la autoridad competente para la sanción procedente.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.





ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS la publicación de la convocatoria para la Séptima Sesión de Cabildo Abierto.

PUNTO VIII

Punto de acuerdo mediante el cual se hace del conocimiento y análisis el informe de las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de cabildo del mes de enero del año 2023.

En este punto, la Secretaría informa al Cuerpo Colegiado que con fundamento en el artículo 91 fracción III de la ley Orgánica Municipal del Estado de México, se da cuenta de las medidas adoptadas para cada uno de los acuerdos de las sesiones de cabildo del mes de enero, mediante un informe que es entregado a cada integrante del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el informe de las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de cabildo del mes de enero del año 2023.

**PUNTO IX
Asuntos Generales**

Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, por lo que se solicita al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la Sesión.

**PUNTO X
Clausura de la Sesión**

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a todos su participación y de esta forma se declara concluida la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día primero del mes de febrero del año dos mil veintitrés a las diez horas con cincuenta y dos minutos.





**PUNTOS DE LOS ACUERDOS
DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 055
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.**

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración análisis y en su caso posterior aprobación, la renuncia del Secretario Particular del Presidente Municipal
6. Asuntos Generales.
7. Clausura de la Sesión.

Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando la mano) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el Orden del Día de la QUINCUGÉSIMA QUINTA Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración análisis y en su caso posterior aprobación, la renuncia del Secretario Particular del Presidente Municipal.

Exposición de Motivos:

El P. Psic. Emmanuel Mendiola Posada, Secretario Particular del Presidente Municipal, renuncia al cargo antes mencionado con carácter de irrevocable, comentando que los motivos que se anteponen a la separación del cargo, son por así convenir a sus intereses personales.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS la renuncia del Secretario Particular del Presidente Municipal.





**PUNTO VI
Asuntos Generales**

Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, por lo que se solicita al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la Sesión.

**PUNTO VII
Clausura de la Sesión**

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a todos su participación y de esta forma se declara concluida la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día ocho del mes de febrero del año dos mil veintitrés a las diez horas con cuarenta minutos.

**PUNTOS DE LOS ACUERDOS
DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 056
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.**

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración análisis y en su caso posterior aprobación, la renuncia del Contralor Municipal.
6. Punto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación, el Presupuesto definitivo para el Ejercicio fiscal 2023 del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, de conformidad con lo estipulado en los artículos 115 fracc. IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apoyada con lo establecido en los artículos 113 y 128 fracc. IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 328 y 351 del Código Financiero del Estado de México, y 31 fracc. XIX, 48 fracc XVI, 91 fracc V, VIII y XIII, 95 fracc. V, y 99 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
7. Punto de acuerdo mediante el cual somete a consideración, análisis y posterior aprobación, emitir el voto del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, al Comunicado de la LXI Legislatura del Estado de México, mediante el cual tuvo a bien aprobar la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo séptimo recorriéndose los subsecuentes al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
8. Punto de acuerdo mediante el cual se informa del exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado de México, el Licenciado Alfredo del Mazo Maza, y a las personas titulares de los 125 Ayuntamientos Constitucionales de la Entidad, para que se conduzcan en apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad durante el proceso electoral ordinario para elegir Gobernador o Gobernadora Constitucional de la entidad para el periodo 2023-2024.
9. Asuntos Generales.
10. Clausura de la Sesión.





Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando la mano) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el Orden del Día de la QUINCUGÉSIMA SEXTA Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración análisis y en su caso posterior aprobación, la renuncia del Contralor Municipal.

Exposición de Motivos:

El Profr. César Orlando Garduño Garduño, Contralor Municipal, renuncia al cargo antes mencionado con carácter de irrevocable, comentando que los motivos que se anteponen a la separación del cargo, son por así convenir a sus intereses personales.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS la renuncia del Contralor Interno Municipal.

PUNTO VI

Punto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación, el Presupuesto definitivo para el Ejercicio fiscal 2023 del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, de conformidad con lo estipulado en los artículos 115 fracc. IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apoyada con lo establecido en los artículos 113 y 128 fracc. IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 328 y 351 del Código Financiero del Estado de México, y 31 fracc. XIX, 48 fracc XVI,91 fracc V, VIII y XIII, 95 fracc. V, y 99 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.





La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 125; señala que los Ayuntamientos podrán celebrar sesiones extraordinarias de cabildo cuando la Ley de Ingresos aprobada por la Legislatura, implique adecuaciones a su presupuesto de egresos, así como por la asignación de las participaciones y aportaciones federales y estatales. Estas sesiones tendrán como único objeto concordar con el presupuesto de egresos. El Presidente Municipal, promulgará y publicará el Presupuesto de Egresos Municipal, a más tardar el día 25 de febrero de cada año debiendo enviarlo al Órgano Superior de Fiscalización en la misma fecha, observando asimismo lo dispuesto en el **artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México** vigente.

Fundamento Legal: Artículos 125 fracción III y 128 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en relación con los artículos 31 fracción XVIII, XIX, 95 fracción V , 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Código Financiero del Estado de México y Municipios

Artículo 351.- La Secretaría. Los poderes Legislativo y Judicial, los Organismo Descentralizados, los Organismos Autónomos, así como las tesorerías, publicaran los resultados de la gestión financiera, observando la normatividad aplicable para tal efecto.

Los Ayuntamientos al aprobar en forma definitiva su presupuesto de egresos, deberán publicar en la "Gaceta Municipal" de manera clara y entendible, todas y cada una de las partidas que lo integran, las remuneraciones de todo tipo aprobadas para los miembros del ayuntamiento y para los servidores públicos en general, incluyendo mandos medios y superiores de la administración municipal, a más tardar el 25 de febrero del año en el cual habrá de aplicar dicho presupuesto.

Los Ayuntamientos al aprobar su presupuesto de egresos, deberán señalar la remuneración de todo tipo que corresponda a un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, determinada conforme a principios de racionalidad, austeridad, disciplina financiera, equidad, legalidad, igualdad y transparencia, sujetándose a lo dispuesto por el Código Financiero y demás disposiciones legales aplicables.

Las remuneraciones de todo tipo del Presidente Municipal, Síndicos, Regidores y servidores públicos en general, incluyendo mandos medios y superiores de la administración municipal, serán determinadas anualmente en el presupuesto de egresos correspondiente y se sujetarán a los lineamientos legales establecidos para todos los servidores públicos municipales.

El Presupuesto definitivo es un acto de previsión de gastos e ingresos, para un periodo anual, puesto a consideración del cabildo y que constituye un instrumento básico que expresa las decisiones en materia de política económica y planeación, así como los objetivos de las políticas públicas.





La Administración es responsable de formular y entregar el Presupuesto definitivo conforme a lo señalado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio fiscal 2023.

Comprende las previsiones que, por concepto de gasto corriente, de capital y del servicio de la deuda pública, deberá realizar el Gobierno para ejercer los programas y proyectos de producción de bienes y prestación de servicios; así como de fomento a la actividad económica y para el bienestar social, que habrán de realizar las áreas administrativas y los órganos descentralizados.

Debido a que los recursos con los que cuenta el gobierno municipal para cubrir las demandas ciudadanas son limitados, es imprescindible asignar prioridades y magnitudes de ingresos y egresos para este año.

Por lo tanto, se somete a su consideración para su análisis, discusión y aprobación el presupuesto definitivo de Ley de ingresos y Presupuesto de egresos, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que es por la cantidad de **\$ 136, 731 476.00 pesos (Ciento treinta y seis millones setecientos treinta y un mil cuatrocientos setenta y seis 00/100 M.N.)**

Dicho Presupuesto de manera general quedaría integrado de la siguiente forma:

- INGRESOS 2023



Municipio:
**ALMOLOYA DE
ALQUISIRAS**

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2023

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 03b		CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS		DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, MEX.		PROYECTO	DEFINITIVO	X	
		No. 0050			
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2022	RECAUDADO 2022	PRESUPUESTADO 2023	
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	173,132,028.00	130,597,419.46	136,731,476.00	
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	173,132,028.00	130,597,419.46	136,731,476.00	
4100	Ingresos de Gestión	1,802,375.13	3,158,652.58	1,731,501.03	
4110	Impuestos	863,358.33	954,801.17	1,031,501.03	
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	
4130	Contribuciones de Mejoras	39,197.73	0.00	0.00	
4140	Derechos	897,959.07	1,248,641.52	700,000.00	
4150	Productos	1,860.00	955,209.89	0.00	
4160	Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00	
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00	
4200	Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal, Fond Distint de Aport, Tra	171,329,652.87	127,411,508.11	134,999,974.97	
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distint	171,329,652.87	127,411,508.11	134,999,974.97	
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	
4300	Otros Ingresos y Beneficios	0.00	27,258.77	0.00	
4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00	
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00	
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00	
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00	
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	27,258.77	0.00	





• EGRESOS 2023



Municipio:
**ALMOLOYA DE
ALQUISIRAS**

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2023

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PBRM-04d	CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
----------	------------------------------------	---

PROYECTO		DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, MEX.		No. 0050	
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2022	PRESUPUESTADO 2023
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	173,132,028.00	136,731,476.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	48,616,870.24	57,521,819.53
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,032,651.10	8,027,454.03
3000	SERVICIOS GENERALES	8,954,451.43	8,322,400.22
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,265,457.00	8,778,274.74
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	235,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	98,262,598.23	53,846,527.48
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDOS:

PRIMERO. - Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** en lo general y en lo particular el Presupuesto definitivo para el Ejercicio fiscal 2023, por un monto de \$ 136, 731 476.00 pesos (Ciento treinta y seis millones setecientos treinta y un mil cuatrocientos setenta y seis 00/100 M.N.), del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, de conformidad con lo estipulado en los artículos 115 fracc. IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apoyada con lo establecido en los artículos 113 y 128 fracc. IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 328 y 351 del Código Financiero del Estado de México, y 31 fracc. XIX, 48 fracc XVI, 91 fracc V, VIII y XIII, 95 fracc. V, y 99 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.





SEGUNDO. – Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realice lo pertinente para la publicación del presente.

TERCERO.- Se instruye a la Tesorería municipal remitir el expediente que contiene el Presupuesto definitivo de Ingresos-Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

CUARTO.- Se agregan al final de la presente Caratulas del Presupuesto Definitivo para el ejercicio 2023.

PUNTO VII

Punto de acuerdo mediante el cual somete a consideración, análisis y posterior aprobación, emitir el voto del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, al Comunicado de la LXI Legislatura del Estado de México, mediante el cual tuvo a bien aprobar la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo séptimo recorriéndose los subsecuentes al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Fundamento Legal: Artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo 148.- La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de ella, se requiere que la Legislatura del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, acuerde tales reformas o adiciones y que estas sean aprobadas por la mayoría de los ayuntamientos. La Legislatura o la Diputación Permanente, en su caso, hará el cómputo de los votos de los ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.

La convocatoria que haga la Presidencia de la Legislatura o la Diputación Permanente, para la reforma o adición constitucional, será emitida cuando menos con siete días previos a la sesión deliberante, donde se discutirá, para la cual no procederá dispensa de trámite.

- Artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México.

Artículo 93. Aprobada por la Legislatura una adición o reforma a la Constitución, los secretarios de la directiva lo comunicarán a todos los ayuntamientos de los municipios de la entidad, ya sea en copia simple o electrónica por los medios que pongan a disposición los ayuntamientos de los municipios de la iniciativa, del dictamen y de la minuta proyecto de decreto respectivos, para el efecto de que hagan llegar su voto a la Legislatura o a la Diputación Permanente dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciban la comunicación.

La emisión del voto por parte de los ayuntamientos podrá realizarse a través de un oficio en forma física o electrónica. El oficio electrónico será presentado en el portal que para tal efecto habilite la Legislatura y deberá estar signada con la firma electrónica avanzada o el sello electrónico de los integrantes del cabildo del Ayuntamiento que suscribió el voto.





La Legislatura o la Diputación Permanente harán el cómputo de los votos de los ayuntamientos y en su caso, la declaración de haber sido aprobada la adición o reforma, enviándose al Ejecutivo del Estado para los efectos procedentes.

La falta de respuesta de los ayuntamientos en el término indicado, será considerada como voto aprobatorio de la adición o reforma.

Párrafo adicionado:

Toda persona tiene derecho a un buen gobierno, abierto, honesto, transparente, profesional, eficaz, eficiente, incluyente y racional. El Estado promoverá y vigilará este derecho y la ley definirá las bases y mecanismos para su cumplimiento.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** emitir el **VOTO A FAVOR** de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo séptimo recorriéndose los subsecuentes al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realice lo pertinente e informe a la LXI Legislatura del Estado de México, que los miembros del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emitieron su **VOTO A FAVOR** de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo séptimo recorriéndose los subsecuentes al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

PUNTO VIII

Punto de acuerdo mediante el cual se informa del exhorto al Titular del Ejecutivo del Estado de México, el Licenciado Alfredo del Mazo Maza, y a las personas titulares de los 125 Ayuntamientos Constitucionales de la Entidad, para que se conduzcan en apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad durante el proceso electoral ordinario para elegir Gobernador o Gobernadora Constitucional de la entidad para el periodo 2023-2029.





Exposición de Motivos:

En sesión realizada en esta fecha, la "LXI" Legislatura del Estado de México, tuvo a bien aprobar Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado de México, el Licenciado Alfredo del Mazo Maza, a las personas titulares de las dependencias del Ejecutivo del Estado de México, a las personas titulares de los 125 Ayuntamientos Constitucionales de la Entidad, a las y los servidores públicos del Instituto Electoral del Estado de México, para que se conduzcan en apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad durante el proceso electoral ordinario para elegir Gobernador o Gobernadora Constitucional de la entidad para el periodo 2023-2029; así mismo se exhorta a las personas titulares de la Secretaría de la Contraloría y de los 125 Órganos Internos de Control de los Ayuntamientos, para que lleven a cabo las auditorías o investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de las y los servidores públicos y particulares de las que se presuman responsabilidades administrativas en el ámbito de su competencia, por actos que pretendan incidir en el desarrollo democrático del proceso electoral.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el exhorto de la "LXI" Legislatura del Estado de México, a los 125 Órganos Internos de Control de los Ayuntamientos, para que lleven a cabo las auditorías o investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de las y los servidores públicos y particulares de las que se presuman responsabilidades administrativas en el ámbito de su competencia, por actos que pretendan incidir en el desarrollo democrático del proceso electoral.

PUNTO IX Asuntos Generales

Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, por lo que se solicita al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la Sesión.





**PUNTO X
Clausura de la Sesión**

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a todos su participación y de esta forma se declara concluida la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día diecisiete del mes de febrero del año dos mil veintitrés a las dieciocho horas con treinta y tres minutos.

**PUNTOS DE LOS ACUERDOS
DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 057,
DE CARÁCTER ABIERTO
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.**

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración análisis y en su caso posterior aprobación, el nombramiento del Contralor Municipal.
6. Punto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación, el Reglamento del Consejo Municipal de Población del Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México (COMUPO).
7. Asuntos Generales.
8. Clausura de la Sesión.

Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando la mano) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
8	0	0

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES el Orden del Día de la QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto.

PUNTO V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración análisis y en su caso posterior aprobación, el nombramiento del Contralor Municipal.

Con fundamento en los artículos 31 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y en términos del artículo 48 de la misma Ley el Lic. Leopoldo Domínguez Flores,





Presidente Municipal, propone a ustedes que el Licenciado en Psicología Emmanuel Mendiola Posada tome el cargo de Contralor Municipal del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
8	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES** el acuerdo en cuestión.

Se solicita la presencia del Licenciado en Psicología Emmanuel Mendiola Posada para llevar a cabo la Toma de Protesta.

TOMA DE PROTESTA

Presidente Municipal

Ciudadano Emmanuel Mendiola Posada ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Contralor Municipal del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras?

Contralor Interno

Extendiendo la mano derecha al frente, contesta: **Sí, protesto**

Presidente Municipal

Si así lo hiciera que el pueblo de Almoloya de Alquisiras, se lo reconozca, si no, que se lo demande.

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES la renuncia del Secretario Particular del Presidente Municipal.

PUNTO VI

Punto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación, el Reglamento del Consejo Municipal de Población del Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México (COMUPO).





Fundamento Legal: Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 3.- Los municipios del Estado regularán su funcionamiento de conformidad con lo que establece esta Ley, los Bandos municipales, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 164.- Los ayuntamientos podrán expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal.

Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 31 fracciones I, I Bis, XXXV, 68,70,164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.4, 1.5 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, 1.6 del Código Administrativo del Estado de México

El reglamento se presenta en formato impreso

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
8	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES el Reglamento del Consejo Municipal de Población del Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México (COMUPO).

PUNTO VII
Asuntos Generales

Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, por lo que se solicita al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la Sesión.





PUNTO VIII
Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a todos su participación y de esta forma se declara concluida la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día veintitrés del mes de febrero del año dos mil veintitrés a las nueve horas con veintiocho minutos.

Almoloya de Alquisiras, Estado de México, a 28 de febrero de 2023.

"Juntos Trabajando con Responsabilidad"

RÚBRICA

LIC. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ FLORES
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

RÚBRICA

LIC. ABEL JUÁREZ AVILEZ
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





Presidente Municipal Constitucional
Lic. Leopoldo Domínguez Flores

Síndico Municipal
Mtra. Itzel Guadalupe García Vergara

Primer Regidor
C. Irrael Castañeda Sánchez

Segunda Regidora
P. L. A. Evelyn Lisette Rodríguez Acosta

Tercer Regidor
C. Israel Escobar Rodríguez

Cuarta Regidora
Mtra. Eloisa Castillo Juárez

Quinta Regidora
C. Gabriela Sánchez Jaimes

Sexto Regidor
Lic. Daniel Cruzalta Ramírez

Séptima Regidora
C. Flor Itzel Guadarrama Pérez

Secretario del Ayuntamiento
Lic. Abel Juárez Avilez

